



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de **ANDRÉS LEONARDO BABILONIA VICHE** en contra de **LUIS ALBERTO MERCADO CORREA**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00163-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00163-00.

Montería, septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar la misiva contestataria de la demanda, presentada por el demandado señor LUIS ALBERTO MERCADO CORREA el día 18 de agosto de 2022.

En ese orden de ideas y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que reúne los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto se procederá a admitir la mencionada contestación de la demanda.

En cuanto al poder especial otorgado por el señor LUIS ALBERTO MERCADO CORREA al doctor JAVIER NICOLÁS PADILLA MARTÍNEZ en representación de sus intereses, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a dicho gestor judicial para actuar en defensa de su representado, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día jueves diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por el demandado señor LUIS ALBERTO MERCADO CORREA, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de ANDRÉS LEONARDO BABILONIA VICHE en contra de LUIS ALBERTO MERCADO CORREA

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00163-00.

SEGUNDO: Reconocer al doctor JAVIER NICOLÁS PADILLA MARTÍNEZ identificado con la C.C. N° 15.027.715 y T.P. N°81.669 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO MERCADO CORREA, según los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.

TERCERO: Fijar el día **jueves diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWZiZWUzMmYtN2M1Mi00NWM4LWI0MTUtNTYwYzVmZTI0MmMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSE ALEJANDRO TORRES GARCÍA